Expediente: **31/24**
Carátula: **BETURA ADRIANA NOELIA C/ MANSUR MELISA LEILA DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/08/2024 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MANSUR, Melisa Leila del Valle-DEMANDADO
23249607169 - BETURA, Adriana Noelia-ACTOR

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 31/24

H3060150338

JUICIO: BETURA ADRIANA NOELIA c/ MANSUR MELISA LEILA DEL VALLE s/ COBRO DE PESOS. EXPTE: 31/24

Proveyendo la presentación ingresada por el letrado Sergio Hernán Posse, el día 15/08/2024 a horas 08:45:

Monteros, 15 de agosto de 2024.-

1) Tengo presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora.

2) Con base en ello y constancias del expediente, de las que surgen que la accionada fue notificada en fecha 05/07/2024 del traslado de demanda y no habiéndose apersonado, corresponde tener por incontestada la demanda iniciada en su contra.

3) Asimismo, vencido el plazo concedido a la parte demandada sin que hubiere dado cumplimiento con lo ordenado en providencia del 27/06/2024 corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí contenido. En consecuencia: NOTIFÍQUESE los sucesivos decretos a la accionada en los ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO con las excepciones contenidas en el art. 22 del Código Procesal Laboral (Ley 6.204).

4) De acuerdo al estado procesal del expediente y lo normado por el art. 68 del Código Procesal Laboral (Ley 6204): **SE ABRE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA**, por el término de CINCO DÍAS,

para su ofrecimiento.

Al respecto:

a.- Se hace saber a las partes que, en caso de ofrecer prueba confesional, deberán presentar las posiciones al expediente digital en un escrito firmado, el que será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia. Cada posición contendrá la afirmación de un solo hecho referente al pleito y será redactada en forma clara y de fácil comprensión. Cada posición importará para el

ponente el reconocimiento del hecho a que se refiere. (artículo 87 CPL).

El pliego de posiciones el mismo deberá ser presentado digitalmente a través del portal SAE siendo ingresado como un escrito individual -separado del escrito de ofrecimiento de prueba-, consignándose el cuaderno al que pertenece

b.- En caso de ofrecer prueba testimonial deberán cumplir con los requerimientos del art. 95 CPL, es decir deberán indicar nombre, datos personales que se conozcan, número de teléfono fijo y/o celular y domicilio de cada uno de los testigos con la especificación de todos los detalles para su debida identificación. Si se desconociere alguno de estos datos, deberán proporcionar los necesarios para individualizar al testigo y hacer posible su citación.

El número de testigos ofrecidos no podrá exceder de seis (6) por cada parte. En la misma oportunidad, podrán ofrecer hasta dos (2) testigos para reemplazar a los

ofrecidos, cuando no pudieran declarar por causa de muerte, incapacidad, enfermedad o ausencia.

Las preguntas se presentarán enumeradas y cada una se referirá a un solo hecho

vinculado con la cuestión debatida en el juicio. No podrán involucrar o sugerir la respuesta, tampoco contener expresiones de carácter técnico, salvo que se dirijan a personas capacitadas para contestarlas. Su redacción deberá ser clara y de fácil

comprensión.

c.- En caso de ofrecer prueba de informes, advertir que no será admisible dicha prueba cuando su destinatario sea algunas de las partes del juicio (articulo 409 del CPCCT)

d.- Por último, se hace saber que las presentaciones deberán ser efectuadas por separado e ingresadas al sistema informático de manera individual, correspondiendo un escrito web a cada ofrecimiento de prueba, y no de manera unificada en un solo pdf y escrito único, contando cada una de ellas, como la documentación que se adjunte con firma digital. MSP31/24

Actuación firmada en fecha 15/08/2024

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.